

3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 03 de noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. [REDACTED], representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y la **EMPRESA TRANSPORTES LABRA E HIJOS LTDA.**, RUT.: [REDACTED], representada por **DON CESAR EDUARDO LABRA ALLENDES** RUT.: [REDACTED], con domicilio en Arturo Prat S/n Hualañé, en adelante el mandatario, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrata los servicios de la **EMPRESA TRANSPORTES LABRA E HIJOS LTDA PARA EL ARRIENDO DE CAMION PARA EL TRASLADO DE SILLAS Y MESAS AL SECTOR LOS COIPOS PARA LA ACTIVIDA "RUTA DEL CORDERO 2015"**.

SEGUNDO: Por dicho servicio **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma **\$133.875.-** (ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos), los que serán cancelados de la siguiente forma:

EI CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO

TERCERO: El servicio será ejecutado en virtud a lo señalado por la Dirección de Obras municipales, las cuales son conocidas por ambas partes y se dan por reproducidas, el Sr. Labra expresa que conoce el documento señalado



íntegramente por haberlos estudiado previamente y forman parte del presente contrato.

CUARTO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los trabajos, no se atuviere al programa de los servicios contratados, incurriendo en atrasos que carezcan de causa justificada.
- b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la I. Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato o términos técnicos suscritos entre las partes para la ejecución de las obras.

QUINTO: Además de lo dicho, el prestador del servicio o mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, a la mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

SEXTO La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Consejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, la Empresa **TRASNPOSTES LABRA E HIJOS LTDA** no estará sujeto a horario de



trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



P.P. CESAR EDUARDO LABRA ALLENDES
RUT.: 7.378-K
TRANSPORTES LABRA E HIJOS LTDA



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

